

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. TRAMO: JABUGO-96+430.LÍNEA ZAFRA-HUELVA.		
Plazo de ejecución del contrato:		9 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21 %)	TOTAL (con IVA)
		16.026.728,63€	3.365.613,01€	19.392.341,64€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	3.237.966,24 € (sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		19.264.694,87 € (sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación:		Criterios de Adjudicación:		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las actuaciones objeto del contrato, vienen recogidas en el "Proyecto de Construcción de renovación integral de infraestructura y vía. Tramo: Jabugo - 96+430. Línea Zafra-Huelva", aprobado técnicamente el 28 de junio de 2022.

Las principales actuaciones recogidas en el proyecto constructivo se resumen en las siguientes:

- Renovación integral de la vía general y vías de apartado, entre los PPKK Jabugo - 96+430
 - Recuperar la calidad de la vía mediante el desguarnecido y reposición de balasto.
 - Desguarnecido mediante medios manuales.
 - Montaje de vía nueva formada por traviesas PR-VE y carril 60 E1 en vía general y carril 54 E1 en vías de apartado.
- Estación de Jabugo:
 - Mejora de la calidad de los desvíos de la estación mediante aparatos de vía tipo P1 en vía general y tipo C1 en vías de apartado.



- Mejora de la red de drenaje longitudinal y drenaje transversal.
- Mejora de la infraestructura contemplando actuaciones en protección de taludes de desmontes y terraplenes y tratamiento de los tramos en trinchera donde se presentan los principales problemas por frecuentes desprendimientos y caídas de bloques.
- Construcción de muretes guardabalasto y muros cuneta dónde es necesario.
- Acondicionamiento de los pasos a nivel existentes con la retirada del entablonado actual y su sustitución por otro nuevo o por pavimento de caucho.
- Actuaciones en túneles:
 - Reconstrucciones que incluyen demoliciones, sellados y bulonados. Una vez completada la demolición y el nuevo sostenimiento de todo el tramo afectado, se ejecutará un revestimiento de 5 cm de espesor de hormigón proyectado HMP-30 reforzado con microfibras de polipropileno.
 - Reparaciones que incluyen limpiezas, inyección de grietas y refuerzo estructural.
 - Reperfilado de la sección en aquellas zonas en las que existan sobreexcavaciones o salientes de roca y la aplicación del sostenimiento correspondiente.
 - Mejora de la plataforma ejecutando escarificados, saneos y rellenos de hormigón.
 - Impermeabilización y drenaje.
 - Instalación de vía en placa hormigonada in situ con traviesa bloque en el túnel 10.
- Reparación del P.I. sobre la Carretera HV-1111 en el P.K. 090+690.
- Reposición de las instalaciones de seguridad y comunicaciones existentes. Es por ello, que se plantea el desmontaje y reposición de los elementos de campo existentes que interfieren con los trabajos proyectados.
- Adecuación de los servicios afectados existentes para que la solución sea compatible con la actuación.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif como Administrador, al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Con el objetivo de modernizar las infraestructuras ferroviarias, ADIF licitó en noviembre de 2007 la consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos de renovación de vía en la línea Zafra-Huelva, para la rehabilitación de un total de 138,4 kilómetros de vía entre las estaciones de Huelva y Fregenal de la Sierra (Badajoz).

El primer tramo es el comprendido entre Fregenal de la Sierra y Jabugo, ya renovado. El segundo tramo fue el comprendido entre Jabugo (Huelva) y Calañas (Huelva), y su longitud es de 44 km aproximadamente, y fue adjudicado a EPTISA, Servicios de Ingeniería, S.A. el 18 de enero de 2008, pero nunca se llegó a licitar. El tercer tramo, entre Calañas y Huelva, ya cuenta con dos proyectos redactados. Dichos proyectos incluyen el tramo de Calañas-Peguerillas y Peguerillas-Huelva, adjudicados a Ineco, redactados a fecha de diciembre de 2020 y para los que actualmente se está terminando el proceso de contratación.

En febrero de 2019, ADIF encarga a INECO el contrato de SERVICIOS PARA LA ADECUACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE LAS SUBDIRECCIONES DE OPERACIONES DE RED CONVENCIONAL donde está englobado el presente proyecto.

Las actuaciones previstas en el presente Proyecto consisten en un tramo de renovación de vía (carril, traviesas y balasto) e infraestructura en vía general y de apartado en el trayecto Jabugo - PK 96+430 de la línea 512 Zafra- Huelva, perteneciente al Eje 04 Alcázar de San Juan - Córdoba - Sevilla - Cádiz.

El objeto del proyecto es la mejora de las prestaciones de la línea, adecuando la superestructura e infraestructura, alcanzando así velocidades mayores y optimizando los tiempos de viaje. Estas actuaciones contribuirán significativamente a la mejora de las comunicaciones entre las poblaciones colaterales que son Jabugo y Calañas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios)

NO PROCEDE

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación

Se considera que el **procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación** es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio como adjudicataria, sin que confluayan, en el presente caso, situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación

En virtud de lo establecido en el Art. 145.3 de la LCSP, los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación



que se atribuye a unos y a otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios técnicos y del 51% para los criterios económicos.

Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor, son los siguientes:

BAREMO:	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
PUNTUACIÓN TOTAL:	49	49

En el presente caso, el baremo de puntuación que se propone en base a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego, es el **A**.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea, al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad, para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente, por tratarse de un contrato de obras de valor estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (Art. 79) y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento N^o4 "Presupuesto" del Proyecto de Construcción.

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los Arts. 100 y 233 d) de la LCSP, quedando detallado en el proyecto un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	13.467.839,19 €
Gastos Generales (13%) de PEM:	1.750.819,09 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	808.070,35 €
Presupuesto base para la licitación, (IVA no incluido):	16.026.728,63 €
IVA (21%)	3.365.613,01 €
Presupuesto total para la licitación, (IVA incluido):	19.392.341,64 €



Para el cálculo del presupuesto se ha tomado como partida las siguientes bases de precios:

- La Base de precios de ADIF (BPA, edición de febrero 2022).
- Ofertas y bases de precios comerciales (Centro, CYPE).

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se han tenido en cuenta, tanto los costes directos como indirectos, siendo 808.070,35 € (6%) los costes indirectos y 12.659.768,84 € (94%) los costes directos.

Se recoge el desglose del cálculo en el Anejo 16 "Justificación de precios" del proyecto.

En cuanto al desglose de los costes de personal: No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Respecto al desglose por género, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (Art. 101 LCSP):

- El Presupuesto de licitación sin IVA: **16.026.728,63 €**, resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 19% Gastos Generales y Beneficio Industrial).
- El Presupuesto de Suministros aportados por ADIF asciende a 3.237.966,24 € (sin IVA). Dicha valoración se ha obtenido a partir de los precios recogidos en la Base de Precios para materiales de ADIF, a la fecha de redacción del proyecto.

Presupuesto de ejecución material (PEM):	13.467.839,19 €
19% Gastos Generales y Beneficio Industrial:	2.558.889,44 €
Presupuesto base para la licitación, (IVA no incluido):	16.026.728,63 €
Suministros:	3.237.966,24 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	19.264.694,87 €

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X0TCJY0VESWKFE6DWR30A30B0M Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo que define una obra completa en los términos de la LCSP y, en consecuencia, no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

NO PROCEDE

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA RD 1098/2001
Grupo A. Movimiento de tierras y perforaciones.	Subgrupo 2	Explanaciones	5
Grupo D. Ferrocarriles	Subgrupo 1	Tendido de vía	6

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X0TCJY0VESWKF6DWR30A30B0M Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

MEDIOS MATERIALES:

Las empresas licitadoras deberán asegurar la disposición para la ejecución de los trabajos de, al menos, la siguiente maquinaria y equipos ferroviarios:

Trabajos en vía:

- Dos (2) locomotoras
- Tolvas de balasto (Ocho (8) mínimo)
- Un (1) Desguarnecedora con tren de cintas
- Un (1) pórtico pesado para descarga de carriles sobre traviesas
- Un (1) útil de descarga de carril desde plataforma
- Una (1) perfiladora con tolva y cepillo para ancho ibérico para vía y desvíos
- Una (1) extendedora de balasto guiada por cable
- Una (1) bateadora de línea de 1ª categoría para ancho ibérico con registrador digital de parámetros.
- Una (1) bateadora de desvíos de 1ª categoría para ancho ibérico con registrador digital de parámetros
- Un (1) estabilizador dinámico para ancho ibérico
- Dos (2) motoniveladoras
- Ocho (8) retroexcavadoras mixtas bimodales



- Cuatro (4) palas cargadoras

El contratista dispondrá de toda la Normativa, Especificaciones Técnicas, Procedimientos Específicos de trabajo y Programas de Puntos de Inspección, coherentes entre sí y actualizados, que sean exigibles para el desarrollo de sus trabajos.

Acreditación:

El licitador entregará la relación de los vehículos de vía y bimodales que se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos, adecuando su tipo y cantidad al proceso de ejecución adoptado.

Para cada vehículo se deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

Así mismo, se debe presentar una carta de compromiso, indicando los vehículos de vía adscritos a la obra, con el siguiente detalle:

- Marca y modelo del vehículo y número de matrícula de Adif.
- Una vez adjudicada la obra solo se admitirán variaciones al alza de los recursos comprometidos en la oferta. En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la carta de compromiso.

Se acreditará, mediante declaración jurada, el total de maquinaria y equipos ferroviarios enumerados en el punto anterior.

MEDIOS PERSONALES:

Las experiencias mínimas exigidas, en obras de características similares, deberán ser acreditadas mediante currículum vitae:

- **JEFE DE OBRA:** Dispondrá de Titulación Universitaria (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF), que le permita el ejercicio de las competencias profesionales y conocimientos necesarios para la ejecución de proyectos de construcción y obras de ferrocarril. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, etc. Deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años como Jefe de Obra, y durante ese período deberá haber ejercido como tal en, al menos, dos obras de tipo y entidad similares a las del objeto de licitación. Será el coordinador de las distintas tareas a realizar, tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato.
- **JEFE DE TOPOGRAFÍA Y OFICINA TÉCNICA:** Titulado Universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obras de tipo similar a las del objeto de licitación. Tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Tendrá a su cargo un topógrafo (Titulado Universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico en Topografía), con una experiencia de, al menos, cinco (5) años en obras de tipo similar a las del objeto de licitación.



- **JEFE DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVIL.** Dispondrá de Titulación Universitaria (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), que le permita el ejercicio de las competencias profesionales y conocimientos necesarios para la ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestre, con conocimientos en la ejecución de obras civiles asociadas a la infraestructura ferroviaria. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, etc. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años y durante ese período haber ejercido como tal en al menos dos obras de tipo y entidad similares a las del objeto de licitación. Tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato.
- **JEFE DE PRODUCCIÓN DE VÍA.** Dispondrá de Titulación Universitaria (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), que le permita el ejercicio de las competencias profesionales y conocimientos necesarios para la ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestre, con conocimientos en el trazado de infraestructura ferroviaria. A título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, etc. Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años y durante ese período haber ejercido como tal en al menos dos obras de tipo y entidad similares a las del objeto de licitación. Tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato.
- **ENCARGADO DE VÍA:** Tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Tendrá una experiencia de, al menos, cinco (5) años en obras de tipo y entidad similares a las del objeto de licitación.
- **ENCARGADO DE OBRA CIVIL:** Tendrá disponibilidad permanente a las obras, y dedicación exclusiva durante la ejecución del contrato. Tendrá una experiencia de, al menos, diez (10) años en obras de tipo y entidad similares a las del objeto de licitación.
- **RESPONSABLE DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE:** Titulado Universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Tendrá dedicación parcial y deberá tener formación acreditada en Calidad y Medio Ambiente, y experiencia de al menos cinco (5) años en obras similares.
- **RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD Y SALUD:** Titulado Universitario Grado Nivel 2 del MECES o Nivel 6 del EQF, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. Estará a pie de obra y con dedicación parcial en la misma. Tendrá una experiencia de, al menos, cinco (5) años y formación acreditada en prevención de riesgos laborales.
- **RESPONSABLE TÉCNICO:** Por la Empresa adjudicataria se aportarán los **Responsables Técnicos** que se precisen a lo largo de la vigencia del contrato (2 de infraestructura/vía, y 1 de ISC). Entendiendo por Responsable Técnico a la persona especializada, que deberá disponer de la capacitación técnica y legal exigible, necesaria para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Éstos, en aplicación de lo recogido en el Reglamento de Circulación Ferroviaria, Norma Adif Reglamentación 9/18, Recomendación Técnica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria 2/2018 e Instrucciones Técnicas que regulen la



comunicación y coordinación de Agentes intervinientes en trabajos, realizarán, controlarán, supervisarán y garantizarán la consistencia de los trabajos, debiendo certificar la finalización de los mismos y condiciones en que se deja la vía y las instalaciones antes de restablecer la circulación de trenes.

- Al menos, dos **(2) Personas habilitadas para la realización de soldaduras aluminotérmicas** en carril, tanto en vía general como en desvíos.
- Al menos, seis **(6) Pilotos de Seguridad habilitados** (apoyo a los Encargados de Trabajo) para la Red Convencional, conforme a la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, y sus modificaciones; para cubrir eventuales necesidades a las previstas en el Proyecto.
- Al menos, dos **(2) Encargados de Trabajo** habilitados por ADIF, en el ámbito geográfico de la obra, según lo establecido en la Disposición Séptima de la Orden FOM 2872/2010, de 5 de noviembre, y sus modificaciones, para el caso de que no existiesen durante el periodo de la obra Encargados de Trabajo de ADIF.
- Para el cumplimiento de la INSTRUCCIÓN TÉCNICA ADIF IT-301-001-013-SC-311, el Contratista deberá contar con, al menos, **dos (2) maquinistas, un (1) Responsable de Planificación del Tren, un (1) Responsable de Operaciones de Carga y un (1) Responsable de Maniobras y Formación del Tren**, para la gestión de los trenes que necesite expedir a lo largo de la ejecución del contrato.

Acreditación:

Los medios ofertados deberán identificarse adecuadamente y adscribirse exclusivamente al contrato objeto de esta licitación, acreditándose mediante declaración responsable suscrita por el firmante de la oferta.

El licitador entregará en su oferta una relación nominal mediante carta de compromiso del equipo humano, en donde figurará: la empresa a la que pertenecen (en caso de subcontratación) y la categoría profesional. Se acreditará la experiencia y habilitaciones pertinentes de cada integrante en el correspondiente curriculum, con carácter de declaración jurada.

Los jefes de Obra y los encargados, tendrán dedicación exclusiva del 100% al contrato objeto del presente Pliego, así como una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra que, en cualquier caso, habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

Esta exclusividad, así como la requerida para los jefes de topografía y producción se justifica por un lado, dada la complejidad técnica y alcance de las obras, para garantizar su correcta ejecución ante la necesidad de llevar a cabo un proceso continuo de evaluación y certificación en materia de gestión de riesgos, seguridad e interoperabilidad ferroviarias durante todo el desarrollo de las mismas. Por otro lado, debido a la afección a la explotación ferroviaria que pueden conllevar las obras, cuando las actuaciones convivan con la circulación de trenes.



8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial
- La siguiente habilitación:

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

- Sí
- No

9.2. DEFINITIVA

- Sí, por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

9.3. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí. En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?
 - En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad, por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.
En otro caso, incluir justificación:
 - En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento, por parte del adjudicatario, de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X0TCJY0VESWKFE6DWR30A30B0M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <input type="radio"/> Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49 % <input type="radio"/> Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 51 %
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
TOTAL		49
Criterios económicos		
Precio	SI	51

Para la puntuación de los criterios cualitativos se valorarán mediante juicio de valor los conceptos recogidos en la siguiente tabla, en la que también se concreta la extensión máxima permitida para cada apartado:

A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO (extensión máxima: 50 páginas, anexos incluidos)
1.- Concepción global de la obra.
2.- Metodología para la ejecución de los trabajos. Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
3.- Conocimiento del proyecto, y del terreno donde será ejecutada la obra.
4.- Procesos constructivos propuestos.
5.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución.
6.- Planificación de la obra. Medios materiales y humanos.



7.- Programa de trabajos. Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
8.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.
9.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
10.- Fuentes de suministro de materiales.
11.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares.
12.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales.
13.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.
14.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
15.- Zonas previstas para préstamos y vertederos.
16.- Subcontratación.
B) CALIDAD (extensión máx.: 10 páginas, anexos incluidos)
17.- Se aporta plan de control de calidad específico para la obra. Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
18.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales.
19.- Organización dedicada al control de la calidad.
C) PROGRAMA DE ACTUACIONES AMBIENTALES (extensión máx.: 10 páginas, anexos incluidos)
20.- Identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.
21.- Sistema de gestión ambiental, identificación de requisitos legales y disponibilidad de instrucciones de trabajo.
22.- Organización física de la obra.
23.- Localización de vertederos.
24.- Medidas de prevención de incendios forestales.
25.- Materiales procedentes de reciclado o reutilización y materiales reutilizables o con grado de reciclabilidad elevado.
26.- Medidas contempladas en obra: Gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción de generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre la fauna y flora local, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.
27.- Programa de Vigilancia Ambiental.
D) SEGURIDAD Y SALUD (extensión máxima: 10 páginas, anexos incluidos)
28.- Organización de la prevención y seguridad en la obra.
29.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
30.- Procesos de formación e información a desarrollar.



31.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud (con indicación de sus deficiencias y posibles mejoras).
32.- Análisis de posibles situaciones de emergencia.
33.- Sistema de gestión de prevención de riesgos.
E) TECNOLOGÍA E I+D+i (extensión máxima: 20 páginas, anexos incluidos)
34.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra, proyectos de I+D+i.

Para una mejor comprensión por parte de los evaluadores se deberá presentar, como parte de la oferta técnica, un cuadro resumen con cada una de las tablas anteriores, en donde figure el concepto o requisito valorado, junto a un breve resumen de no más de 50 palabras, que justifique su cumplimiento, y la referencia (capítulo, sección, página, etc.) en la oferta, donde se explica detalladamente dicho cumplimiento.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del Pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas

Las consideraciones de tipo social y/o medioambiental quedan recogidas en el Apartado 5 del PCTP. Se exige al licitador disponer de certificado oficial indicativo de que su Sistema de Gestión Medioambiental es conforme a las exigencias de la Especificación ISO 14001 (o equivalente).

Además, en el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales (Anejo Nº 22 Estudio de Seguridad y Salud), así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato (Anejo Nº 15 Integración Ambiental), y un estudio de aseguramiento de la calidad (Anejo Nº 20 Control de calidad de la obra).

Se consideran, además, las condiciones de tipo medio ambiental incluidas en el Anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

El proyecto se ha redactado, además, con base en criterios de accesibilidad universal.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X0TCJY0VESWKFE6DWR30A30B0M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



13.2. Como criterios de adjudicación

A) Medioambientales:

Se incluye, como criterio de adjudicación de carácter medioambiental, la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador en la ejecución del contrato, como garantía del mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En concreto, se valorará la gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción de la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo, reducción del impacto visual, cultural o sociológico, limitación del impacto sobre fauna y flora, disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables; así como la utilización de materiales provenientes de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, debidamente certificados; adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución

A) Sociales:

En aplicación de lo establecido en el Artículo 202 de la LCSP, el Contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa de diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de



los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

Sí

La fórmula de revisión de precios que se propone a aplicar al presente proyecto, teniendo en cuenta el tipo de obra que se trata, aprobada por Real Decreto nº 1359/2011, es la señalada con el nº 246, correspondiente a Plataforma y vía:

$$K_t = 0,01 \frac{B_t}{B_0} + 0,08 \frac{C_t}{C_0} + 0,08 \frac{E_t}{E_0} + 0,01 \frac{M_t}{M_0} + 0,01 \frac{O_t}{O_0} + 0,02 \frac{P_t}{P_0} + 0,18 \frac{R_t}{R_0} + 0,28 \frac{S_t}{S_0} + 0,01 \frac{T_t}{T_0} + 0,32$$

Las letras componentes de las fracciones representan precios. Las afectadas del subíndice (t) se refieren a los precios que rigen en la fecha en que se efectúa la revisión de precios. Las afectadas del subíndice (o) son los precios que regían en la fecha de licitación, al efectuar los trámites para la consiguiente adjudicación. Su significado es el siguiente:

B= Materiales bituminosos; C= Cemento; E= Energía; M= Madera; O= Plantas P= Productos plásticos; R= Áridos y rocas; S= Materiales siderúrgicos; T= Materiales electrónicos.

Se aporta Anexo con informe Justificativo

No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Al margen de las que puedan incluirse en el PCAP, serán objeto de penalización económica, a descontar de la factura o facturas correspondientes, los siguientes casos:

A) Desviaciones en plazos

En el caso en el que el contratista no cumpliera los plazos establecidos en el programa de puestas en servicio aprobado por el director del contrato, se le aplicará una penalización según lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

B) Afectación a la explotación ferroviaria:

Se establece como penalización toda aquella afección a las circulaciones en los siguientes casos:

- Si los trabajos afectaran a algún elemento de las instalaciones ferroviarias cuyo fallo o disfuncionalidad repercuta directamente sobre las circulaciones ferroviarias.



- Si la afección de los trabajos a determinados elementos de las instalaciones se concatenara con el fallo o disfuncionalidad de algún sistema de respaldo ("back-up") o de algún sistema asociado al afectado directa e inicialmente, produciéndose finalmente una repercusión a las circulaciones.

En caso de producirse cualquier tipo de estas afecciones, se aplicará penalización, cuyo valor económico (P) será calculado por la siguiente fórmula, en base a los datos obtenidos de la aplicación GIFO o Mantenimiento Correctivo y computando los eventuales retrasos y supresiones del operador.

$$P = 25.000 + 2.000 \times (\text{Nº trenes afectados}) + 200 \times (\text{Minutos totales de retrasos})$$

Si el operador afectado no fuera Cercanías, esta penalización será aplicable en su totalidad, aunque dividiendo por diez el tercer sumando de la fórmula.

Se considerará una penalización independiente por cada una de las fichas abiertas en dicha aplicación.

En caso de incidencia con necesidad de intervención de medios externos y/o de ADIF, el coste económico de dichos medios necesarios para regularizar la avería, tanto por parte del contratista como de ADIF, caerán a cuenta del contratista.

En este caso se establece una penalización distinta a la recogida en el artículo 193 de la LCSP, ya que la fórmula propuesta permite establecer una penalización proporcionada al impacto que haya tenido la incidencia en la explotación ferroviaria.

C) Calidad de ejecución de los trabajos

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias y efectos que se deduzcan para ADIF, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas producidas en la ejecución del contrato.

Será considerado como defecto cualquier error o desviación respecto al Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) y al Plan de Gestión Medioambiental (PGMA) establecidos por la Dirección de Obra. En este caso, el contratista estará obligado a su corrección inmediata (eventualmente en el horario de banda de mantenimiento), y **no se certificarán los trabajos necesarios para la corrección.**

No se establece penalización añadida, salvo que como consecuencia de estos defectos o de su corrección se produzcan afecciones a la circulación ferroviaria, o desviaciones en los plazos. En estos casos se aplicarán las correspondientes penalizaciones establecidas en los apartados A) y B).

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS. NO PROCEDE

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

NO PROCEDE

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

NO PROCEDE



17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el Art. 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el Art. 214 LCSP.
 No

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

- No
 Sí. En caso afirmativo:
- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos, por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución, a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras - LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12 M €, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

JESÚS MADRID PINILLA, E553501 Ingeniero de Canales, Caminos y Puertos (Jefatura de Coordinación de Inversiones, Subdirección de Operaciones RC-SUR).

Dirección de correo electrónico: jesus.madrid@ineco.com

Contacto de Adif: jporras@adif.es



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

Informe de Inicio de Expediente: RENOVACIÓN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA Y VÍA. TRAMO: JABUGO-96+430. LÍNEA ZAFRA-HUELVA.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José Vicente Porras Velázquez	Cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones
VºBº	Firma: Abel Rajo Soto	Cargo: Subdirector de Operaciones RC Sur
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	Cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: X0TCJY0VESWKF6DWR30A30B0M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

